EXPTE. D- 1865 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 – 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la promulgación de la Ley 27.714 de Alcohol Cero al volante, que comienza a regir a nivel nacional, luego del reclamo histórico de las víctimas de accidentes de tránsito.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Este miércoles 3 de mayo el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.714 de Alcohol Cero al volante a nivel nacional, que fue aprobada y sancionada por la Cámara de Senadores el 13 de abril pasado. De esta manera, en todas las rutas nacionales rige la nueva normativa de tránsito que establece que los conductores de vehículos de motor de cualquier tamaño y peso tienen un límite permitido de alcohol en sangre cero a la hora de manejar.

La normativa se aplicará a todas las rutas nacionales de las provincias del país, sin importar si ellas adhieren o no a la ley, pero en los caminos provinciales, de por lo menos 11 provincias donde todavia no hay una ley similar seguira rigiendo la reglamentación local.

La iniciativa establece que no se puede conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir y tampoco se podrán conducir vehículos con una alcoholemia superior a cero miligramos por litro de sangre.

"En lo que llevamos de gestión ya entregamos a las autoridades provinciales y municipales más de 900 alcoholímetros y en los próximos meses entregaremos 1000 equipos más para ampliar controles y lograr tener menos víctimas en siniestros viales como consecuencia del alcohol", remarcó al respecto el director ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Martínez Carignano. También, el organismo nacional estará a disposición de las distintas jurisdicciones del país con el aporte de alcoholímetros para ampliar los controles en sus territorios.

"La promulgación de la Ley Alcohol Cero significa la entrada en plena vigencia de una herramienta muy esperada para separar el alcohol del volante", sostuvo el ministro de Transporte de la Nación, Diego Giuliano. Y añadió que la ley busca: "prevenir

siniestros viales y salvar vidas, principalmente de las y los jóvenes. Ahora vamos a poder profundizar el trabajo en conjunto con cada provincia y cada municipio para que todos entendamos que el alcohol al volante mata".

Los respectivos controles serán realizados por la autoridad competente mediante el método adecuado aprobado para tal fin con el organismo sanitario, remarca la ley. En este sentido desde la ANSV aseguraron que reforzarán la realización de operativos de control y trabajarán junto a las fuerzas federales de seguridad para que se cumpla efectivamente la nueva ley.

Pablo Martínez Carignano, quien participó de la elaboración de la ley, dijo que "ahora debemos redoblar esfuerzos y continuar trabajando junto a las provincias y municipios para que tengamos rutas y calles sin alcohol entre los conductores".

En uno de cada cuatro accidentes viales está presente el alcohol, por lo que la medida se espera genere en lo inmediato una disminución de casos de alcohol al volante, y a largo plazo un cambio en los hábitos viales de los conductores de cualquier tipo de vehículos. Además, según estadísticas del Observatorio Vial de la ANSV durante los operativos de Alcoholemia Federal, se destaca que, en las jurisdicciones que ya tenían una normativa de Alcohol Cero al volante, la cantidad de conductores testeados que circulaban con graduación 0 de alcohol en sangre era notablemente mayor que en aquellas que tenian como límite permitido 0,5.

En aquellas provincias en donde hace más tiempo fue sancionada la ley, como Río Negro, las muertes se redujeron en un 15,8% y en Jujuy más de un 37%. En Buenos Aires, última jurisdicción provincial en adoptar esta medida, el año pasado se redujeron a la mitad los conductores con alcoholemia positiva en las rutas de la Costa, en los controles de la ANSV realizados en enero de este año, si se los compara con los del año pasado.

La normativa anterior, establecía para cualquier tipo de vehículo una tolerancia de hasta 500 miligramos de alcohol por litro de sangre. Mientras que para los conductores

de motos y ciclomotores, la medida era de hasta 200 miligramos y para transporte de pasajeros de menores y de carga, alcohol cero.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.